

000796

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
 Fecha : 10/11/2025
 Actividad Operativa : C0107 ATENCIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA ENT
 Motivo : ADQUISICION DE CANASTAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPROMISO 1

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
5-18	0026	20	043	0095	1001	3033251	5005983

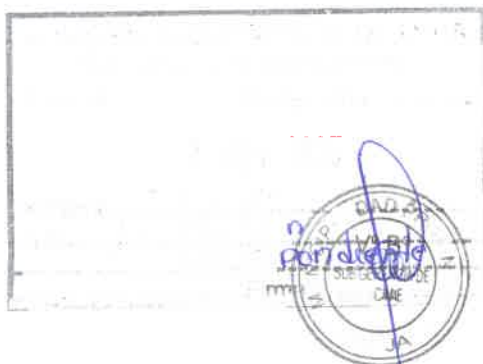
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900130023	CANASTA DE VIVERES (9 PRODUCTOS)	2.3. 1 1.1 1	9,00	UNIDAD

Dr. Adm. Danilo E. Bernaola Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

Firma del Solicitante


 Lic. David Enrique Esteban Vargas
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO Y SOCIAL
 CLAD N° 12739

Firma Autorizada



**Anexo N° 01-B****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0107 ATENCION, SUPERVISION Y DIRECCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA ENTIDAD
Meta Presupuestaria	0026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollar actividades para la mejora del estado nutricional y de salud de gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para el cumplimiento del COMPROMISO 1, para la premiación a los hogares que apoyan oportunamente en las actividades y asisten puntualmente a sus controles.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

Realizar de manera eficiente y productiva las actividades de COMPROMISO 1. Para la premiación de dos actividades con el programa JUNTOS a realizarse el JUEVES 27 de noviembre y con el hospital Domingo Olavegoya para el 10 de diciembre en la campaña de prevención de anemia.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cada Canasta debe contener los siguientes productos:

- 1 kg azúcar de preferencia Dulfina o San Jacinto o Cartavio
- 1 kg de lentejas de preferencia Costeño o Granos Andinos o Marca Nacional
- 1 filete de atún de preferencia Primor o Campomar o Real
- 1 kg de arroz o 750g aprox de preferencia Costeño o Tonderito o Caserita
- 1 litro o 900 ml aprox de aceite de preferencia Primor o Beltran o la Patrona
- 2 tarros de leche de preferencia Gloria o Nestle o Pura Vida
- 1 kg o 950g aprox de fideos de preferencia Alacena o Don Victorio o San Jorge
- 1 kg 900g aprox de avena o de preferencia Quaker o 3 Ositos o Grano de Oro
- 1 litro o 946 aprox. de yogurt de preferencia Gloria o Laive

CANTIDAD

9

UNIDAD DE MEDIDA

UND.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.

PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de Almacén y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
X. RESOLUCION CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento de mismo.
XI. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Juan Antonio Barrantes
Suplente

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento